

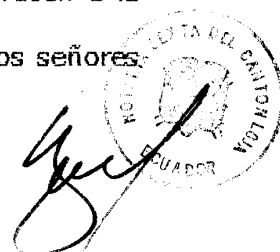
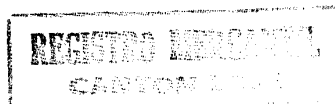


ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA." OTORGADO POR LOS CÓNYUGES MARIO ALFREDO MENA ARÉVALO Y MARCELA DE LOURDES PARDO ANTICHIVICHI A FAVOR DEL SEÑOR ROMEL FELIPE RAMON CORDERO.-

Cuantía: \$ 1.225.00

I.e.

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy lunes veintiséis de Julio del año dos mil cuatro, ante mi doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparecen por una parte, los cónyuges **MARIO ALFREDO MENA ARÉVALO y MARCELA DE LOURDES PARDO ANTICHIVICHI**, casados entre si, por sus propios derechos; y, por otra, el señor **ROMEL FELIPE RAMON CORDERO**, casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad chilena los primeros comparecientes con domicilio en esta ciudad de Loja y el último compareciente ecuatoriano vecino de esta ciudad, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo dignese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la compañía "SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA." de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes: los señores



MARIO ALFREDO MENA ARÉVALO y su esposa MARCELA DE LOURDES PARDO ANTICHIVICHI, ambos de nacionalidad Chilena, residentes en el Ecuador, con visa número diez guión III inversionistas, a quines en adelante se llamará simplemente los cedentes; y por otra parte en calidad de cesionario el señor ROMEL FELIPE RAMON CORDERO, de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana.- Los comparecientes son legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía "SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA" se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito del cantón Quito, con un capital de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Octubre del año dos mil, ante el Notario Vigésimo sexto del cantón Quito, Doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, aprobada por la superintendencia de Compañías de Quito mediante resolución número cero, cero, Q.I.J., tres, tres, cuatro, cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo la partida número cero dos tres dos cinco cuatro de fecha diez de diciembre del año dos mil.- DOS.- Mediante escritura pública de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, ante el Doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, se realizó el cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.", la misma que fue aprobada por la Superintendencia de Compañías en Quito mediante resolución número cero tres Q.I.J. uno cero nueve nueve de fecha veinticinco de marzo del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida dos siete dos, de fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro.- TRES.- La junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día veintidós de Julio del dos mil cuatro con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Mario Alfredo Mena Arévalo, para que transfiera mil doscientas veinticinco participaciones que posee en esta compañía en favor del señor Romel Felipe

Ramón Cordero.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Con los antecedentes expuestos el compareciente señor Mario Alfredo Mena Arévalo en calidad de cedente, cede en venta real y efectiva (mil doscientas veinticinco participaciones que posee, en la compañía "SEAD & CONT TOUR

CIA. LTDA." en favor del señor Romel Felipe Ramón Cordero, con todos los

derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA.- PRECIO.-** El

precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de

un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de

mil doscientos veinticinco dólares de los estados Unidos de América,

suma que los cedentes declaran tenerla recibida, por parte del cesionario, en

moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- **QUINTA.-**

INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente

autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón

al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución,

así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA.-**

ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones

conforme a lo estipulado en este contrato.- Las señora Marcela de Lourdes

Pardo Antichivichi concede autorización a su esposo Mario Alfredo Mena

Arévalo para que venda las mil doscientas veinticinco participaciones que

posee en la Compañía "SEAD & CONT TOUR CIA. LTDA.", en favor del señor

Romel Felipe Ramón Cordero.- **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Se acompaña certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios,

con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza al socio

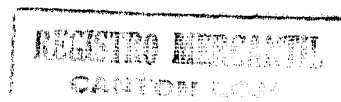
cedente para que transfieran las participaciones antes especificadas y que

poseen en la compañía en favor del cesionario en este contrato.- Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la

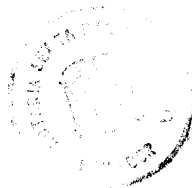
plena validez de este contrato.- Atentamente.- firma.- Ilegible Dr. Carlos M.

Ramírez Romero.- Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "García".

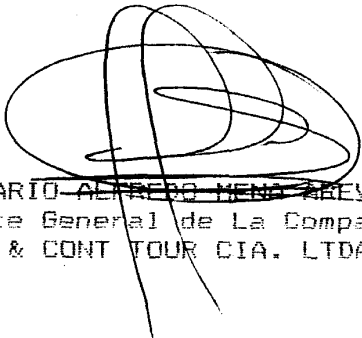
escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario lo ley íntegramente a los otorgantes, quien ratificándose en lo expuesto firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- firman).- **Mario Alfredo Mena Arévalo.- Marcela de Lourdes Perdo Antichivichi.- Romel Felipe Ramon Cordero.- El Notario.- Jorge Barrazueta G.-**



C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "SEAD & COUNT TOUR CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el veintidós de julio del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor NARIO ALFREDO MENA AREVALO, para que transfieran las mil doscientas veinticinco participaciones que posee en esta compañía en favor del señor ROMEL FELIPE RAMON CORDERO.

Loja a, 22 de julio del 2,004,



SR. NARIO ALFREDO MENA AREVALO,
Gerente General de La Compañía
"SEAD & COUNT TOUR CIA. LTDA.".

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la selle signo y firme en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

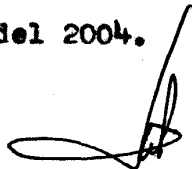


Dr. Jorge Barrazuela Guzmán
NOTARIO 6to. DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Compañía SEAD & COUNT TOUR CIA.LTDA.

Loja, 9 de agosto del 2004.



Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA